



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Marzo Catorce (14) del año dos mil veinticuatro (2024).

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
01-2024-00051	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A	YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 101 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º. Se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, Catorce (14) de Marzo de 2024, desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Quince (15) de Marzo de 2.024 a las 7:30 a.m., vence el día Diecinueve (19) Marzo - 2.024 a las 4:00 p.m.

El secretario,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

**Recurso de reposición y en subsidio apelación radicado 08001405300120240005100
BANCO DAVIVIENDA S.A.NIT 860.034.313-7 VS YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA C.C.
1041892878**

Oscar Favian Diaz Ducuara <abogado14@abogadoscac.com.co>

Mié 7/02/2024 12:02 PM

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (10 MB)

13. 1041892878_ RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.pdf; PRESENTACIÓN DE DEMANDA_ YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA _ 1041892878; 3. 51127318491041892878.pdf2.pdf firmado.pdf; 3. 51127318491041892878.pdf2.pdf firmado.pdf; INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE 1 (1) 1.pdf;

Buen día, Dr.

Señor:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No: 08001405300120240005100
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.NIT 860.034.313-7
DEMANDADOS: YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA C.C. 1041892878

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio apelación.

Cordialmente,



OSCAR FAVIAN DIAZ DUCUARA
ABOGADO

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5892

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621

PBX CALI (57) (2) 4850779

PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

Señor:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No: 08001405300120240005100
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.NIT 860.034.313-7
DEMANDADOS: YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA C.C. 1041892878

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio apelación.

OSCAR FAVIAN DIAZ DUCUARA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.177.767 de Ortega Tolima y portador de la Tarjeta Profesional número 395.010 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal procedo a interponer recurso de e **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** del auto proferido el 31 de enero de 2024, notificado mediante anotación en estado del día 2 de febrero de 2024, lo cual procedo de la siguiente manera:

1. HECHOS:

El despacho mediante auto del día 31 de enero de 2024, manifiesta lo siguiente:

“Luego de analizarse detenidamente los hechos, derechos pretendidos y los respectivos soportes de la obligación ejecutiva, se aprecia que no se suministró copia del “pagaré electrónico No. 1041892878” el cual se configura requisito indispensable para iniciar un proceso de ejecución, según lo disponen los artículos 90, 422 y 430 del código general del proceso”

“Todo lo anterior conduce a este despacho a negar el mandamiento ejecutivo solicitado por la actora, ya que no se allega con junto a los documentos anexos el documento contentivo de la obligación “pagaré electrónico No. 1041892878”, el cual debe prestar mérito ejecutivo. Es decir, que contenga una obligación expresa, clara y exigible a favor del acreedor y en contra del deudor o que constituya plena prueba en su contra.”

En forma respetuosa procedo a manifestar lo siguiente:

El suscrito apoderado el día 11 de enero de 2024, radiqué la presente demanda mediante correo electrónico, donde se incluyó el pagaré electrónico No. **1041892878**, objeto de cobro ejecutivo en la demanda de referencia, siendo contrario a lo manifestado por el despacho en el auto del día 31 de enero de 2024, pues **SI SE APORTÓ**, como se puede evidenciar en el correo de presentación de la demanda que anexará como prueba de este recurso, asimismo comparto pantallazo de la radicación de la demanda.

Es menester indicar al despacho que el pagaré objeto de ejecución en esta demanda, se presentó como un documento adjunto en el correo electrónico de presentación de la demanda, con la finalidad, que al momento de abrir el pagaré el despacho pueda validar su autenticidad.

PRESENTACIÓN DE DEMANDA_ YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA _...

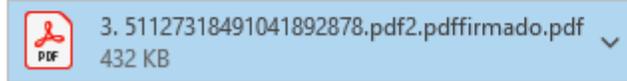


Oscar Favian Diaz Ducuara

Para Demandas - Atlántico - Barranquilla

11/01/2024

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Reciban un cordial saludo

Sr(es)

REPARTO BARRANQUILLA

Por medio de la presente y de la manera más amable y respetuosa me permito radicar la siguiente demanda:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NOMBRE DEMANDADA: YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA CC 1041892878
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT.: 860.034.313-7
NOMBRE DEL APODERADO: OSCAR FAVIAN DIAZ DUCUARA
CEDULA: 1110177767
CORREO: ABOGADO14@ABOGADOSCAC.COM.CO

Cordialmente,



OSCAR FAVIAN DIAZ DUCUARA
ABOGADO

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 589

De igual manera, procedo anexar de nuevo el pagaré objeto de cobro ejecutivo.

2. PRETENSIÓN

1. Solicitó se REVOQUE el auto fechado del día 31 de enero de 2024 notificado por estado el día 2 de febrero de 2024, en consecuencia, proceda a LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA, con fundamento a los anteriores hechos.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El recurso lo fundo en los artículos 318,319,320,321,322,323 CGP.

Código	F-CJ-008
Versión:	8
Fecha:	24/10/2023
PRIVADO	

4. ANEXOS:

1. Recurso de reposición en subsidio apelación.
2. Correo soporte de radicación demanda.
3. Pagaré No 1041892878

Del señor juez,

OSCAR FAVIAN DIAZ DUCUARA
C.C. 1.110.177.767 de Ortega Tolima.
T.P. No. 395.010 del C. S. de la J.

VALIDACION FIRMA DIGITAL DE UN PAGARÉ

Este proceso se puede realizar por una única vez en el pc del usuario autorizado para generar los pagarés y certificados de la entidad.

Al solicitar un pagaré o certificado en un pc que no ha sido configurado para validar la autenticidad de la firma digital, dejará ver sobre la firma del documento el signo de interrogación, el cual significa que la firma no es auténtica, como se observa en la siguiente imagen:

		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Certificado</td><td>0000157780</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">Ciudad, Fecha y Hora de Expedición</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">Bogota, 24/07/2017 16:45:34</td></tr> </table>		Certificado	0000157780	Ciudad, Fecha y Hora de Expedición		Bogota, 24/07/2017 16:45:34	
Certificado	0000157780								
Ciudad, Fecha y Hora de Expedición									
Bogota, 24/07/2017 16:45:34									
CERTIFICADO DE VALORES EN DEPOSITO									
<p>EL DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. NIT. 800.182.091-2 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y DE LAS OTORGADAS POR EL CONTRATO DE EMISIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE PAGARES DESMATERIALIZADOS CELEBRADO CON DECEVAL S.A.</p> <p>QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE DEPOSITANTE DIRECTO.</p>									
CERTIFICA									
<p>QUE LOS DERECHOS EN EL PAGARE DILIGENCIADO</p> <p>CUYAS CARACTERISTICAS SE RELACIONAN A CONTINUACION HAN SIDO ANOTADAS EN SUBCUENTA DE DEPOSITO ABIERTAS A NOMBRE DEL TITULAR EN DECEVAL S.A. CON SUJECIÓN A LA ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO MECANISMO CONSTITUTIVO DEL DERECHO DE LOS TITULOS O VALORES EN DEPOSITO EFECTUADOS POR PARTE DEL DEPOSITANTE DIRECTO A LAS ORDENES DE EXPEDICION IMPARTIDAS POR SU SUSCRIPTOR O POR LAS ORDENES DE TRANSFERENCIA IMPARTIDAS POR SU TITULAR.</p>									
DATOS BASICOS DEL PAGARE									
FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO MONEDA	MONTO FACIAL DEL PAGARÉ						
11/01/2013		En Pesos	0.00						
PRIMER BENEFICIARIO									
DECEVAL S.A.									
CÓDIGO DECEVAL	No. PAGARE	ESTADO PAGARE							
26094	CE80469845-2	ANOTADO EN CUENTA							
DATOS DEL BENEFICIARIO ACTUAL DEL PAGARE									
CUENTA TITULAR No.	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO						
1	DECEVAL S.A.	NIT	8001820912						
SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ									
CUENTA TITULAR No.	ROL FIRMANTE	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO						
167	OTORGANTE	O**** Z**** S****	CC						

Signature Not Verified
 Digitally signed by DECEVAL S.A
 Date: 2017.07.24 16:45:38 COT



El usuario autorizado debe dar clic derecho sobre el signo de interrogación y dar clic en la opción "Validar Firma"

1	DECEVAL S.A.	NIT	8001820912
---	--------------	-----	------------

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

CUENTA TITULAR No.	ROL FIRMANTE	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO
167	OTORGANTE	O***** Z***** S*****	CC	80409045

Validez desconocida

Digitally signed by [Redacted]

Date: 2017.07.24

Validar firma

Ver versión firmada

Mostrar propiedades de firma...



Este certificado fue firmado por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICION Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACION POR LA CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LOS TITULOS O VALORES ANOTADOS EN CUENTAS DE DEPÓSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. NO VALIDO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARE DESMATERIALIZADO CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ULTIMA HAYA SIDO OTORGADA.

Total Pag 1 Certificado No. 0000157790 Pag 1 de 1

ORIGINAL

El sistema deja ver el siguiente aviso del estado de validación de la firma; el usuario debe dar clic en el campo "Propiedades de la firma".

Estado de validación de la firma

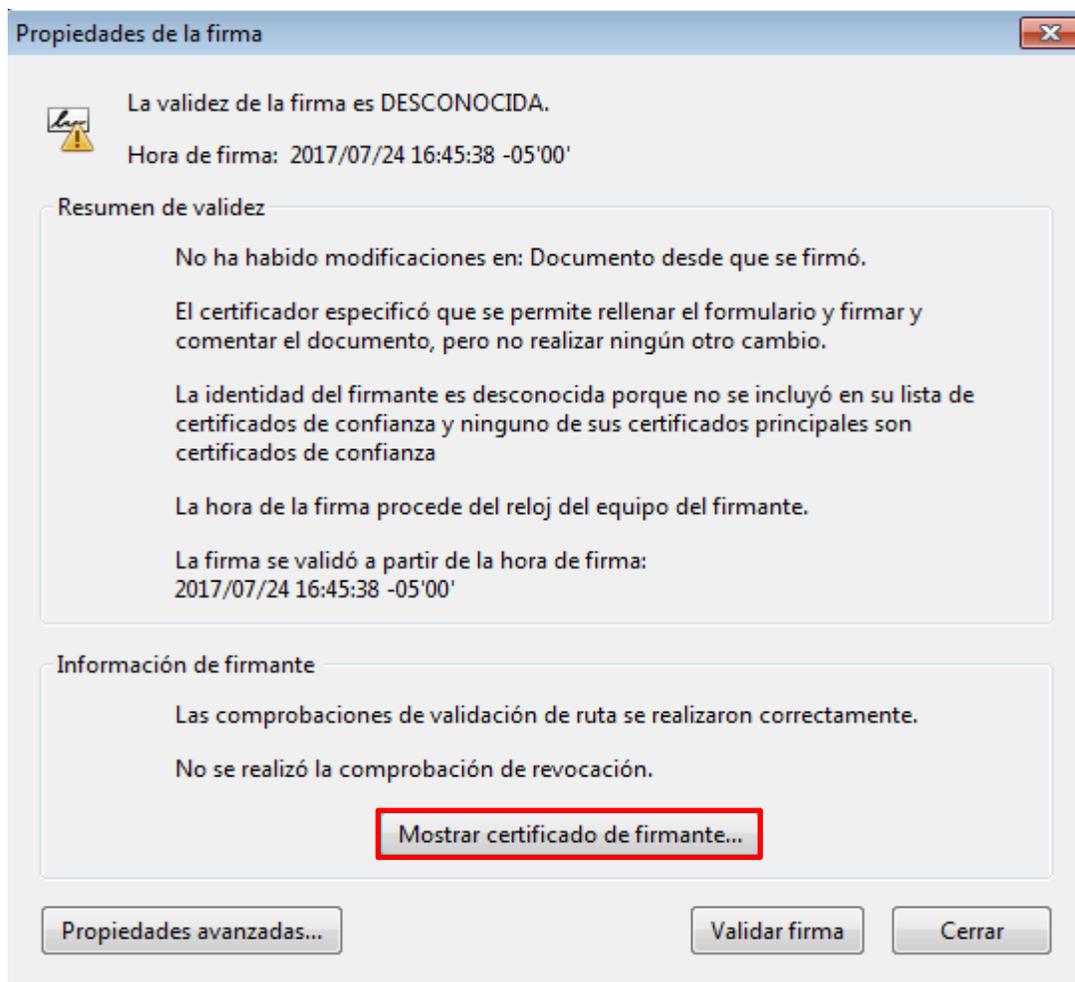
 La validez de la firma es DESCONOCIDA.

- No ha habido modificaciones en: Documento desde que se firmó.
- La identidad del firmante es desconocida porque no se incluyó en su lista de certificados de confianza y ninguno de sus certificados principales son certificados de confianza

[Propiedades de la firma...](#) [Cerrar](#)

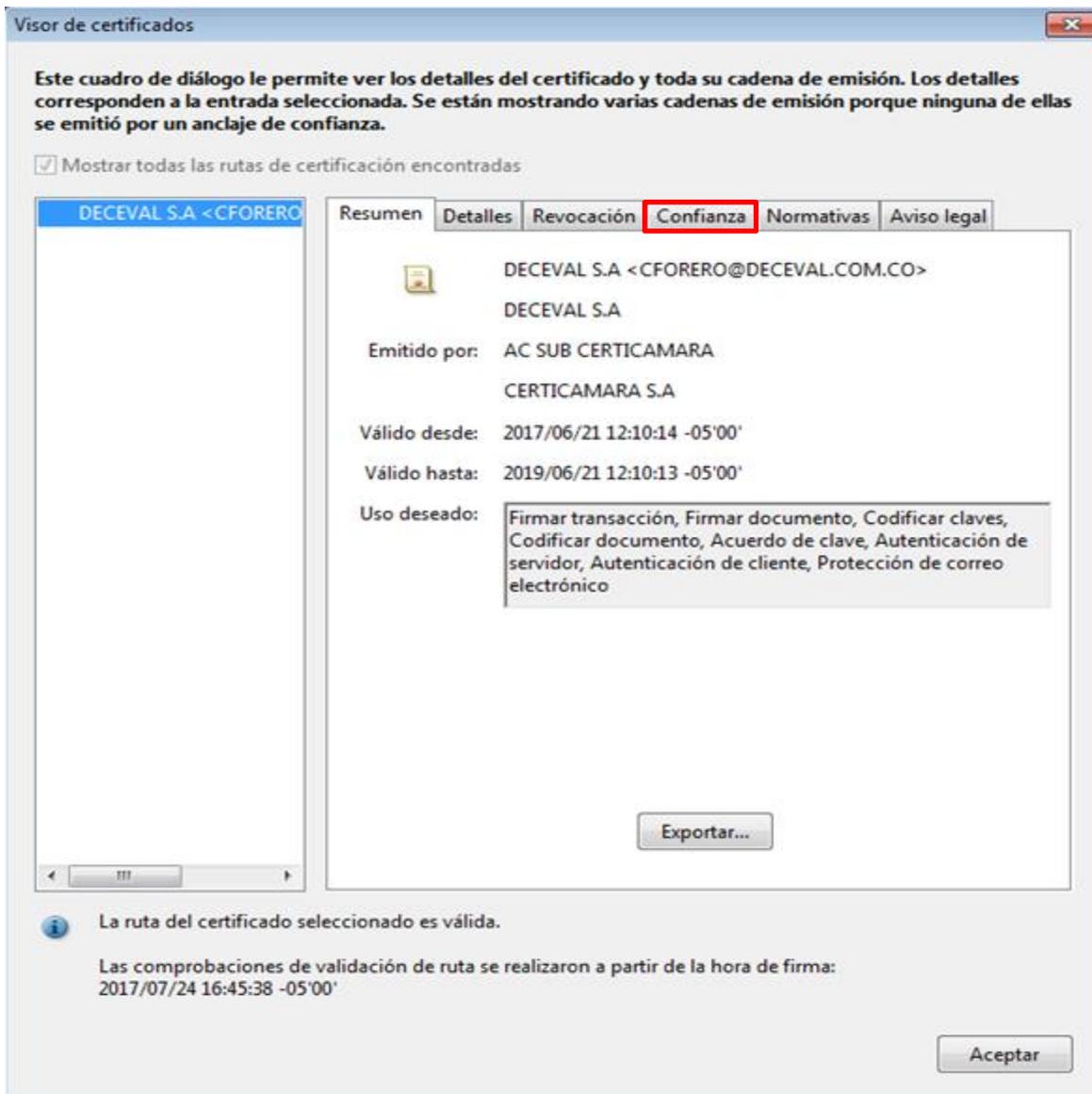
La aplicación trae la ventana en la cual se encuentran las propiedades de la firma y en donde asegura que la firma es desconocida, por no estar incluida en la lista de certificados de confianza.

El usuario debe dar clic en el campo “Mostrar Certificado de Firmante”.

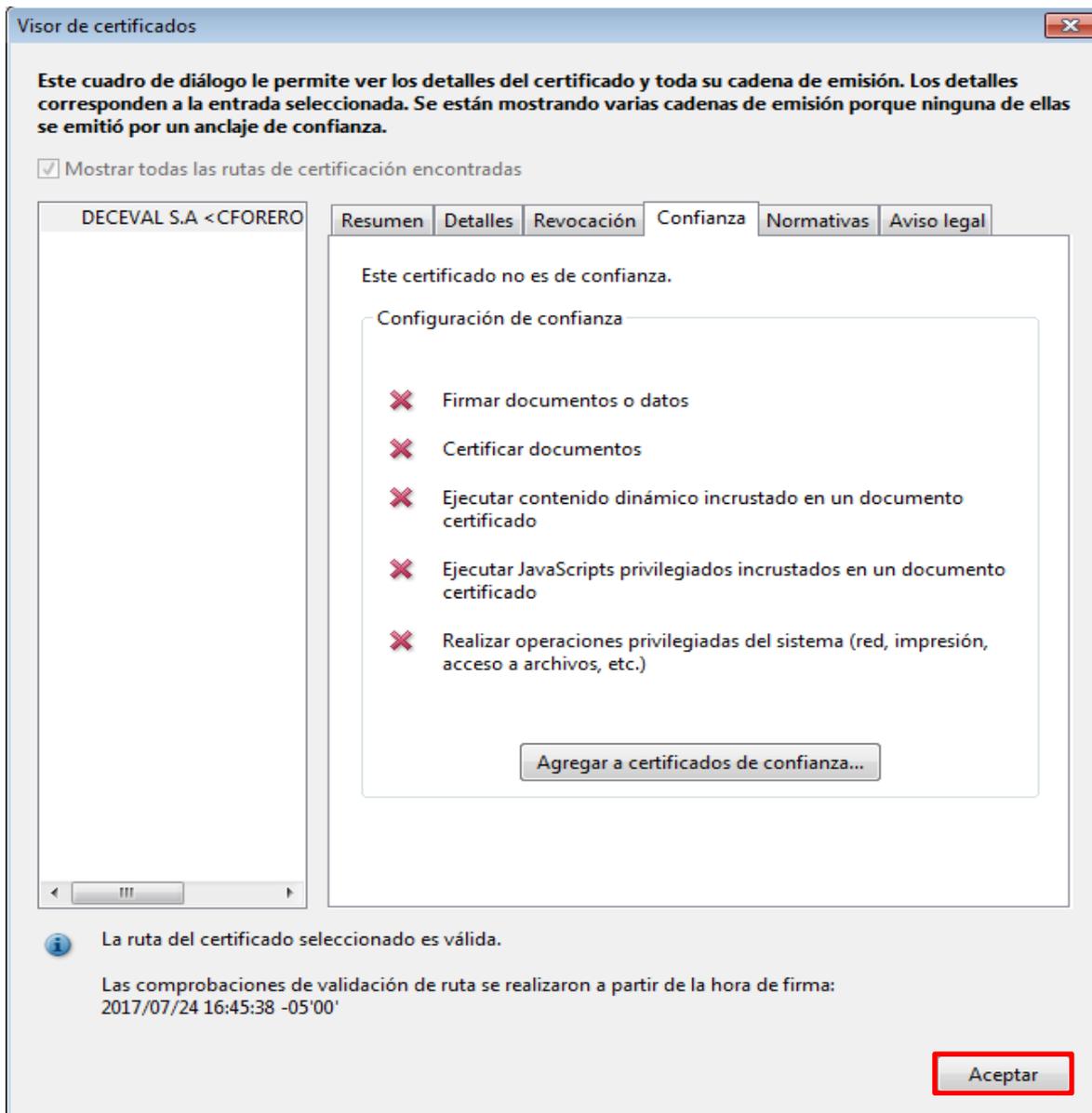


La aplicación deja ver la ventana “Visor de Certificados”, para verificar las características del visado.

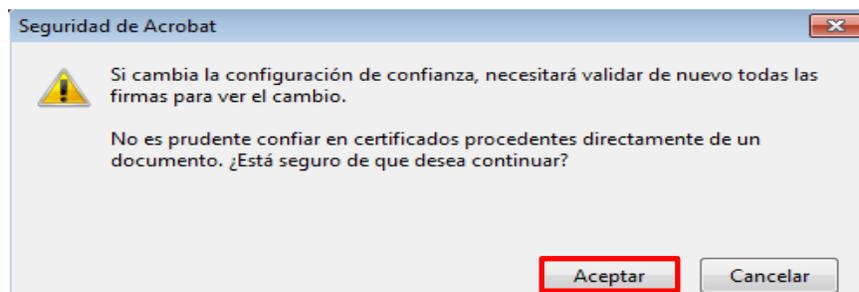
Para constituir el modelo de confianza, damos clic en la pestaña “Confianza”.



El sistema deja ver las especificaciones para agregar el certificado de modelo de confianza; verificada la información se debe dar clic en el campo "Aceptar".



La aplicación deja ver el siguiente aviso de confirmación; damos clic en el campo "Aceptar".



Para aceptar este certificado como raíz de confianza, se debe dar clic en el campo "Aceptar".



Al aceptar la configuración, la aplicación trae el siguiente aviso de “Propiedades de la Firma” y la firma del pagaré queda validada.

1	DECEVAL S.A.	NIT	8001820912
---	--------------	-----	------------

CUENTA TITULAR No.	ROL FIRMANTE	NOM	DOCUMENTO
167	OTORGANTE		80460845

Firma válida
Digitally signed by DECEVAL
Date: 2017.07.24 16:45:38 C

Propiedades de la firma

La firma es VÁLIDA, firmada por DECEVAL S.A. <CFORERO@DECEVAL.COM.CO>.
Hora de firma: 2017/07/24 16:45:38 -05'00'

Resumen de validez:

- No ha habido modificaciones en: Documento desde que se firmó.
- El certificador especificó que se permite rellenar el formulario y firmar y comentar el documento, pero no realizar ningún otro cambio.
- La identidad del firmante es válida.
- La hora de la firma procede del reloj del equipo del firmante.
- La firma se validó a partir de la hora de firma: 2017/07/24 16:45:38 -05'00'

Información de firmante

- Las comprobaciones de validación de ruta se realizaron correctamente.
- La comprobación de revocación no se realiza para certificados en los que ha confiado directamente.

[Mostrar certificado de firmante...](#)

[Propiedades avanzadas...](#) [Validar firma](#) [Cerrar](#)

Este certificado fue firmado por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LOS TÍTULOS O VALORES ANOTADOS EN CUENTAS DE DEPÓSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. NO VALIDO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO. LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARE DESMATERIALIZADO CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES. EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO OTORGADA.

Total Pag: 1 Certificado No.: 0000157760 Pag 1 de 1

1. CÓDIGO QR

El código QR  se puede leer a través de cualquier dispositivo móvil (celular) que tenga la aplicación de lector de códigos QR; este lo direccionará directamente al portal de certificados, permitiéndole al usuario descargar todas las copias de certificados que éste requiera.

Nota: Este link (Portal de Certificados), podrá ser abierto desde un celular o desde un pc.

Certificado No. 0017775104

Ciudad, Fecha y Hora de Expedición

Bogota, 04/12/2023 14:37:17

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. identificado con NIT 800.182.091-2, por solicitud del depositante expide el presente certificado en atención a la facultad conferida por los artículos 2.14.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010. Este certificado presta mérito ejecutivo y legitima a su beneficiario actual para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré identificado en Deceval con No. 12731849, el cual se encuentra libre de gravámenes, medidas administrativas, cautelares o cualquier otra limitación sobre la propiedad o sobre los derechos que derivan de su titularidad, y cuyas características se relacionan a continuación.

DATOS BÁSICOS DEL PAGARÉ

Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Valor Capital	Valor intereses
02/08/2021 12:35:32	22/11/2023	95,619,781.00	6,214,598.00
Estado del pagaré	Ciudad de expedición	Tipo de moneda	Monto total del pagaré
ANOTADO EN CUENTA	BARRANQUILLA	En Pesos	101,834,379.00

DATOS DEL(LOS) BENEFICIARIO(OS) ACTUAL(ES) DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Beneficiario
174	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT	8600343137	SI

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Rol del Firmante	Nombre / Tipo y Número de Documento	Calidad Firmante	Tipo y Número de Documento
9064364	OTORGANTE	YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA / CC 1041892878	NO APLICA	NO APLICA

Para verificar la autenticidad de este certificado valide el siguiente código:



Signature Not Verified
 Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
 Date: 2023.12.04 14:37:48 COT

En caso de dudas sobre este procedimiento por favor consulte el Manual: https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf

Este certificado fue firmado digitalmente por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS SOBRE LOS PAGARÉS ANOTADOS EN CUENTA. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. MIENTRAS EL DEPOSITANTE DIRECTO NO INFORME A DECEVAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CERTIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PAGARÉ PERMANECERÁ BLOQUEADO EN EL DEPÓSITO. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO OTORGADA.

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

CC 1041892878
Tipo No.de Identificación Tributaria

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al BANCO DAVIVIENDA S.A., de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A. acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el BANCO DAVIVIENDA S.A. queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ No. 1041892878

Yo, YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA, mayor con domicilio en PONEDERA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al BANCO DAVIVIENDA S.A., o a su orden, en sus oficinas de BARRANQUILLA, el 2023-11-22, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVEMIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN (\$95.619.781) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.214.598).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

Se emite en BARRANQUILLA el 2023-11-21.

FIRMAS



Firmado electrónicamente
por:
YESICA PAOLA
VIZCAINO PALMA
CC1041892878
Fecha: 02/08/2021
12:35:32

YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA
OTORGANTE



Certificado No. 0017775104

Ciudad, Fecha y Hora de Expedición

Bogota, 04/12/2023 14:37:17

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. identificado con NIT 800.182.091-2, por solicitud del depositante expide el presente certificado en atención a la facultad conferida por los artículos 2.14.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010. Este certificado presta mérito ejecutivo y legitima a su beneficiario actual para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré identificado en Deceval con No. 12731849, el cual se encuentra libre de gravámenes, medidas administrativas, cautelares o cualquier otra limitación sobre la propiedad o sobre los derechos que derivan de su titularidad, y cuyas características se relacionan a continuación.

DATOS BÁSICOS DEL PAGARÉ

Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Valor Capital	Valor intereses
02/08/2021 12:35:32	22/11/2023	95,619,781.00	6,214,598.00
Estado del pagaré	Ciudad de expedición	Tipo de moneda	Monto total del pagaré
ANOTADO EN CUENTA	BARRANQUILLA	En Pesos	101,834,379.00

DATOS DEL(LOS) BENEFICIARIO(OS) ACTUAL(ES) DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Beneficiario
174	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT	8600343137	SI

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Rol del Firmante	Nombre / Tipo y Número de Documento	Calidad Firmante	Tipo y Número de Documento
9064364	OTORGANTE	YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA / CC 1041892878	NO APLICA	NO APLICA

Para verificar la autenticidad de este certificado valide el siguiente código:



Signature Not Verified

Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Date: 2023.12.04 14:37:48 COT

En caso de dudas sobre este procedimiento por favor consulte el Manual: https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf

Este certificado fue firmado digitalmente por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS SOBRE LOS PAGARÉS ANOTADOS EN CUENTA. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. MIENTRAS EL DEPOSITANTE DIRECTO NO INFORME A DECEVAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CERTIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PAGARÉ PERMANECERÁ BLOQUEADO EN EL DEPÓSITO. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO OTORGADA.

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

CC 1041892878
Tipo No.de Identificación Tributaria

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al BANCO DAVIVIENDA S.A., de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A. acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el BANCO DAVIVIENDA S.A. queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ No. 1041892878

Yo, YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA, mayor con domicilio en PONEDERA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al BANCO DAVIVIENDA S.A., o a su orden, en sus oficinas de BARRANQUILLA, el 2023-11-22, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVEMIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN (\$95.619.781) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.214.598).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

Se emite en BARRANQUILLA el 2023-11-21.

FIRMAS



Firmado electrónicamente
por:
YESICA PAOLA
VIZCAINO PALMA
CC1041892878
Fecha: 02/08/2021
12:35:32

YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA
OTORGANTE





Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶

PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120240005100

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2024
Departamento	ATLANTICO	Ciudad	BARRANQUILLA
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla	Distrito/Circuito	MUNICIPIO BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - CIRCUITO DE BARRA
Juez/Magistrado	KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES		
Número	00051	Número	00
Consecutivo		Interpuestos	
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	1110177767	OSCAR FAVIAN DIAZ DUCUARA
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	1041892878	YESICA PAOLA VIZCAINO PALMA

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo	NOTIFICACIONES	Tipo Actuación	FIJACIÓN EN LISTA (3) DIAS
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación	14/03/2024
Anotación	En La Fecha Se Procede Con El Traslado Respecto Del Recurso De Reposición En Subsidio Apelación Contra Auto De Fecha 31 De Marzo De 2024		
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	3	Fecha Inicio	15/03/2024
Fecha Fin	19/03/2024	Término	

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Ninguno archivo selec.

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado	
			03FIJACIÓNENLISTA(3)DIAS.Pdf	2024-03-14	Pdf	Fijación En Lista (3) Dias	1579	18	1	18	Digital	Activo



